



DECRETO N° **1148**
NEUQUÉN, 27 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-8768-B-2008, y la Ordenanza N° 14617; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14617 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones administrativas necesarias tendientes a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble ubicado en el Barrio Alta Barda – Oeste Urbanización Cuenca Batilana, Sector Patagonia, que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del Lote A y parte del Remanente Lote sin designación, integrado por Lotes 1, 2, parte Lote 3 y sobrante Lote 3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-00232/2012, que se designa como Lote 27 de la Manzana C, con una superficie total de 104 m² (ciento cuatro metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8151-0000, a favor de la señora Amalia Celina Pino, D.N.I. N° 5.288.294, con destino a la construcción de vivienda propia con destino asiento grupo familiar;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14617;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno;


Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14617 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 02 de noviembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones administrativas necesarias tendientes a


Dra. MARÍA LUCÍA AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1148-23


otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble ubicado en el Barrio Alta Barda – Oeste Urbanización Cuenca Batilana, Sector Patagonia, que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del Lote A y parte del Remanente Lote sin designación, integrado por Lotes 1, 2, parte Lote 3 y sobrante Lote 3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824-00232/2012, que se designa como Lote 27 de la Manzana C, con una superficie total de 104 m² (ciento cuatro metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8151-0000, a favor de la señora Amalia Celina Pino, D.N.I. N° 5.288.294, con destino a la construcción de vivienda propia con destino asiento grupo familiar.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIA GONZALEZ AGUILERA
Coordinadora de Fraccionamiento y Legal
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Planeación
Municipalidad de Neuquén

